

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/04/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150027600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ PADRON	Auto decide sobre avalúo OBS. -CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de 10 días, del avalúo presentado por el apoderado de la parte actora al predio con matrícula inmobiliaria 370-384168, junto con los anexos correspondientes, para los fines del artículo 444 del C. G. del Proceso. La Oficina de Apoyo proceda a publicar de manera electrónica y por cualquier medio los documentos en mención. Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.	08/04/2021		1
76001310300319980075600	Ejecutivo Mixto	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	LIBIA SALAZAR GALLO	Auto decide solicitud OBS. -El apoderado de la parte actora ESTARSE a lo resuelto en auto de 24 de febrero de 2021, por lo expuesto en precedencia.	08/04/2021		1
76001310300320080026100	Ejecutivo Singular	JOSE FRANCISCO IBALDE - Cesionario	GUSTAVO DE JESÚS GARCIA PATIÑO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso por la figura de dación en pago, conforme la parte motiva de la presente providencia.	08/03/2021		1
76001310300320130011500	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER S.A.-	JUAN GABRIEL ROJAS GIRON	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud deprecada por el apoderado de la parte demandante. -CONTINUAR con la suspensión del proceso, toda vez que el extremo demandado se encuentra inmerso en un proceso de liquidación patrimonial.	06/03/2021		1
76001310300720080024400	Ejecutivo Mixto	LEASING DE OCCIDENTE	YADIR FERNANDO SANCHEZ MONCADA	Auto aprueba remate OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN en remate efectuado el 11 de marzo de 2021 a favor de ALBA JUANITA TORRES POVEDA. --CANCELAR el embargo y secuestro. -ORDENAR al secuestre la entrega al adjudicatario en este asunto del vehículo de placas VCC-493. Oficiese. -ORDENAR la inscripción de esta providencia en el correspondiente registro de automotores o tránsito correspondiente, en los términos del artículo 455 del C.G.P., para lo cual se ordena la expedición de las copias autenticadas respectivas, a costa del adjudicatario. -ORDENAR a la parte demandada la entrega de los títulos de los derechos sobre el bien, que tenga en su poder. -LEVANTAR la prenda constituida sobre el vehículo de placas VCC- 493. Oficiese. -CONSTITUIR la reserva prevista en el numeral 7° del artículo 455, del C. G. del Proceso, por la suma de \$ 18. 976. 000. Oo, por el término allí previsto. SÉPTIMO: ORDENAR la entrega al apoderado de la parte actora, con facultad para recibir, del título No. No.4690300026255707, por valor de \$2	05/04/2021		1

76001310300920180023601	Ejecutivo con Título Hipotecario	FERNANDO LOZANO	ISMENIA RENGIFO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIESE al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ para que informe a este despacho, en el término de 10 días, si el demandado ABELARDO BOLAÑOS ZUÑIGA, ha cumplido el acuerdo de pago alcanzado, o en su defecto informe el estado actual del trámite de negociación de deudas de este demandado. En firme, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad. Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.	26/03/2021		1
76001310301120030003600	Ejecutivo Singular	MARIA CECILIA ANGULO MURILLO	MIGUEL ANGEL TORO CARDONA	Auto decide solicitud OBS. -TENER en cuenta, para todos los efectos legales, la citación por el artículo 291 del C. G. del Proceso, al acreedor hipotecario en este asunto, por lo que deberá procederse por al apoderada a notificar por aviso al ya mencionado, de conformidad al artículo 292, ibidem.	05/04/2021		1
76001310301120080030100	Ejecutivo Mixto	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MANUEL ANTONIO LENIS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUIERASE a la POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que procedan a dar respuesta al oficio N° 1640 del 24 de julio de 2020. Oficiese	05/04/2021		1
76001310301120170014800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	EDUARDO SILVA OROZCO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUIÉRASE a la PAGADURÍA de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que se sirva dar cumplimiento a la medida cautelar decretada en este asunto en contra de la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 44 del C. G. del Proceso. En firme, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad, dejando las debidas constancias. Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.	26/03/2021		2
76001310301520020035500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA FES S.A.	LUIS ARTURO LOPEZ BENAVIDEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes dentro del proceso radicado bajo la partida 20170010900 de CENTRO P. SEXTA AVENIDA contra LUIS ARTURO LOPEZ BENAVIDES, el cual cursa en el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. LÍMITESE el embargo a la suma de 150.000.000.oo. Oficiese.	05/04/2021		1
76001310301520170003300	Ejecutivo Singular	RUBIELA VICTORIA SALAZAR	WILLMAR FERNANDO VILLEGAS REYES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	06/04/2021		1
76001310301520170011700	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JULIO ERNESTO CAMACHO CASTILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	06/04/2021		1
76001310301520180022100	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDUAR FABIAN RODRIGUEZ BASTIDAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	06/04/2021		1
76001310301520190011200	Ejecutivo Singular	QUINBERLAB	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. SEGUNDO: REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	06/04/2021		1

76001310301920180015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	OSCAR VELEZ DEVIA	Auto decide sobre avalúo OBS. -CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de 10 días, del avalúo presentado por el perito ALEJANDRO REYES JIMENEZ, mediante documentos de fechas 29 de enero y 11 de marzo, ambos de 2021, junto con los anexos correspondientes, para los fines del artículo 444 del C. G. del Proceso. La Oficina de Apoyo proceda a publicar de manera electrónica y por cualquier medio los documentos en mención. Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.	05/04/2021	1
-------------------------	----------------------------------	-----------------	-------------------	--	------------	---

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/04/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)